

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el tribunal del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada, (puesto de Técnico/a de Laboratorio con destino en la E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos – Mecánica de Medios Continuos y T. de Estructuras).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4.1 de la Resolución de 17 de junio de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada, (puesto de Técnico/a de Laboratorio con destino en la E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos – Mecánica de Medios Continuos y T. de Estructuras) (BOE núm. 152, de 24 de junio de 2024).

El Rector, ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo.

Segundo. Publicar la relación de personas admitidas y la de personas excluidas con expresión de las causas de su no admisión, como Anexo I a esta resolución.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en la relación de personas admitidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para acreditar ante esta Universidad la subsanación de los defectos que motivaron su no admisión en la relación de personas admitidas.

La solicitud de subsanación, junto con la documentación justificativa en su caso, deberá realizarse de manera telemática a través del Registro Electrónico (Solicitud genérica para la UGR) de la sede electrónica de la Universidad de Granada, que está disponible en la siguiente URL:

https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html seleccionando como destino el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la lista de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Cuarto. Se convoca a las personas aspirantes que sean definitivamente admitidas a la celebración del primer ejercicio el día 29 de octubre de 2024, a las 9:00 horas en el Aula B del Área de Formación del PTGAS (Complejo Administrativo Triunfo – Avenida del Hospicio, s/n, 18071 Granada).

00305461

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en: Bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad

Sexto. Publicar la composición del Tribunal de Valoración que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo II de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 17 de junio de 2024.

Granada, 19 de julio de 2024.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

ANEXO I**LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***2557**	BAREA ROLDÁN, MARÍA PATRICIA
***2150**	GALÁN RODRÍGUEZ, COSME JUAN
***9304**	HURTADO ESTÉVEZ, MANUEL
***5835**	LUPIAÑEZ HERNÁNDEZ, PATRICIA

LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***9904**	GARCÍA LASO, ANA BELÉN	11, 12

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de edad.
2	No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria.
3	No acreditar o no declarar estar en posesión de la titulación requerida.
4	No poseer la titulación requerida.
5	No acreditar la identidad (DNI, NIE, Pasaporte).
6	Solicitud incompleta.
7	Solicitud realizada fuera de plazo.
8	Falta acreditación del pago de los derechos de participación.
9	Pago no acreditado correctamente.
10	Pago incompleto de los derechos de participación.
11	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta informe negativo de rechazos emitido por un servicio público de empleo.
12	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta acreditación de las rentas.
13	No cumplir requisito para exención del pago. Periodo como demandante de empleo inferior al establecido en la Base 3.5.a).2.
14	No cumplir requisito para exención del pago. Superar el nivel de rentas establecido en la base 3.5.a).2 de la convocatoria.
15	No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad.
16	No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.
17	Ser funcionario/a de carrera de la escala que se convoca.

00305461

ANEXO II

TRIBUNAL DE VALORACIÓN

Titulares:

Presidente: Guillermo Rus Carlborg, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Juan Manuel Melchor Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Laura Rodríguez Arco, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Granada.

Niceto Rodríguez Torralba, funcionario de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretario: Javier José Lay Fernández, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Suplentes:

Presidente: Roberto Palma Guerrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Juan Pedro Arrebola Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

María José Granados Muñoz, Profesora Contratada Doctora Indefinida de la Universidad de Granada.

Julio Sierra Camacho, funcionario de la Escala de Gestión de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: María Yolanda Palenzuela Jiménez, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.